



Expediente: 001/2021/5383

Asunto: RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA Nº 2021/55 DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2021 , POR EL QUE SE APRUEBA LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y FECHA PRIMER EJERCICIO CONCURSO-OPOSICIÓN PARA PROVEER EN PROPIEDAD, DOS(2) PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.

ANUNCIO

Con fecha 06 de mayo de 2021 esta Presidencia ha dictado la resolución 2021/86 cuyo literal dice:

“RESOLUCION PRESIDENCIA

Visto el Recurso interpuesto por Dª Lorena Lafuente Ballester, con DNI: ***6203**, con número de Registro de Entrada 1341 de fecha 3 de mayo de 2021 contra la Resolución de Vicepresidencia nº 2021/55 de fecha 30 de marzo de 2021, por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y fecha primer ejercicio concurso-oposición para proveer en propiedad, dos (2) plazas de auxiliar administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición libre.

Visto que por Resolución de Presidencia núm 2019/381, de fecha 26 de diciembre de 2019, fueron aprobadas las Bases Específicas que han de regir la convocatoria para proveer en propiedad dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo/a, por el Sistema de Concurso-Oposición libre en el Instituto, dentro de las plazas vacantes en la Plantilla del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda, y reservadas a funcionarios de carrera. Dichas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante núm 247, de fecha 30 de diciembre de 2019.

Visto que dichas plazas se corresponden con la Oferta de Empleo Público del año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 3, de fecha 4 de enero de 2017.y se convocan por turno libre, desarrollando el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición.

Visto que por Resolución de Vicepresidencia núm 2020/226 de fecha 18 de septiembre de 2020 se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y que fue rectificada por corrección de errores en la misma, por Resolución de la Vicepresidencia núm. 2020/228 de 21 de septiembre de 2020 publicándose ambas en el Boletín Oficial de la Provincia número 192 de fecha 07 de octubre de 2020 disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas resoluciones para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Visto que por Resolución de Vicepresidencia núm 2021/55 de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y fecha del primer ejercicio publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de fecha 19 de abril de 2021.

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
07/05/2021 IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	7f33578e30cb4290bd28a6290247b4f5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Visto el informe emitido por la Directora en funciones del Instituto de conformidad con la Concejala de Bienestar Social; Igualdad y Protección de la Infancia, la Mujer y el Mayor de fecha 6 de mayo de 2021 contra la Resolución de Vicepresidencia por la que se aprueba la lista definitiva de personas admitidas y fecha primer ejercicio, del concurso-oposición para proveer en propiedad, dos (2) plazas de auxiliar administrativo/a, según el cual:

"INFORME-PROPUESTA

I) ANTECEDENTES DE HECHO

Las plazas de AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A que se convocan, se encuentran vacantes en la Plantilla de funcionarios del Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda y están dotadas presupuestariamente en el Anexo de Personal del presupuesto del Instituto.

Dichas plazas se corresponden con la Oferta de Empleo Público del año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 3, de fecha 4 de enero de 2017 y se convocan por turno libre, desarrollando el proceso selectivo por el sistema de concurso-oposición.

La propuesta de Bases Específicas que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad de dichas plazas, fueron informadas a los/as representantes sindicales del IMSSE, según escrito de fecha 20 de diciembre de 2019 que obra en el expediente.

Por Resolución de Vicepresidencia núm 2020/226 de fecha 18 de septiembre de 2020 se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas y que fue rectificada por corrección de errores en la misma, por Resolución de la Vicepresidencia núm. 2020/228 de 21 de septiembre de 2020 publicándose ambas en el Boletín Oficial de la Provincia número 192 de fecha 07 de octubre de 2020 disponiendo de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de estas resoluciones para que se puedan subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión, o realizar las alegaciones que tengan por conveniente.

Por Resolución de Vicepresidencia núm 2021/55 de fecha 30 de marzo de 2021, se aprobó la lista definitiva de personas admitidas y fecha del primer ejercicio publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia número 71 de fecha 19 de abril de 2021.

II) RECURSO interpuesto por D^a Lorena Lafuente Ballester, con DNI: *6203** con número de Registro de Entrada 1341 de fecha 3 de mayo de 2021.**

La recurrente, en este caso, solicita lo siguiente:

1. La inclusión en la lista definitiva de la convocatoria para la provisión en propiedad por el concurso-oposición libre, de dos (2) plazas de Auxiliar Administrativo/a en el Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda.

En cuanto a la pretensión de la recurrente sobre los defectos que motivaron su exclusión de la "lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas y designación órgano de selección 2 plazas auxiliares administrativos/as" publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 192 de fecha

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
07/05/2021 IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7f33578e30cb4290bd28a6290247b4f5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





07/10/2020 y la subsanación que presentó con registro de entrada ENTRA- 2020-12437 de fecha 15 /10/2020 en este Instituto, aportó la Certificación Académica de superación de los cursos de Bachillerato,

A pesar que el Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público establece como requisito necesario para poder participar en los procesos selectivos en su art 56.1.e, "**Poseer la titulación exigida**", en los mismos términos, la ley 10/2010 de 9 de julio, de Ordenación y Gestión de la Función Pública Valenciana en su art. 53.1.e hace referencia a que es requisito general de participación en los procedimientos selectivos "**Poseer la titulación exigida o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación**, salvo para el acceso a las agrupaciones profesionales funcionariales previstas en el artículo 25.a composición".

Asimismo, en las Bases Específicas que rigen la convocatoria para proveer, en propiedad, dos plazas de auxiliar administrativo/a, por el sistema de concurso-oposición libre, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, número 247 de 30/12/2019, en su Base TERCERA. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES. Apartado A) 3. recoge "**Estar en posesión del título** de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (ESO), Título de Educación General Básica, Formación Profesional de Primer grado u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación. La equivalencia deberá ser reconocida por la Administración competente y debidamente acreditada documentalmente en tal sentido por los aspirantes (...).

De la documentación presentada por la recurrente, Certificación Académica debidamente autenticada donde se acredita la superación de los estudios de Bachillerato y atendiendo que la Ley 1/1990, 3 octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en su artículo 25.2 establece que " Podrán acceder a los estudios de bachillerato los alumnos que estén en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria"; toda vez que para acceder a las enseñanzas de Bachillerato es requisito tener superada la Enseñanza Obligatoria Secundaria y, acreditada la superación de los estudios de Bachillerato por parte de la recurrente, se presume la titulación exigida en las Bases de la presente convocatoria.

El órgano competente para resolver los recursos es el Presidente, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

..."

En virtud de todo lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar en su integridad el Recurso de Reposición interpuesto por Dña. Lorena Lafuente Ballester, con DNI: ***6203**, en los términos y por los motivos expuestos en la parte expositiva.

SEGUNDO.- Ordenar su inclusión en la lista definitiva y su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://eamic.elda.es> , en la página web, apartado de

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
07/05/2021 IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7f33578e30cb4290bd28a6290247b4f5001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





Instituto Municipal de Servicios Sociales de Elda

C.I.: P. 5306601 E.

Servicios Sociales <http://www.elda.es/servicios-sociales/> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

TERCERO.- Notificar la resolución a la interesada.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Elda en la fecha que consta en la huella digital impresa en este documento.
(Firmado Digitalmente).

Fdo.: Dº Rubén Alfaro Bernabé
El Presidente del IMSSE

Firma 1 de 1
Ruben Alfaro Bernabé
07/05/2021 IMSSE-Presidente

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 7f33578e30cb4290bd28a6290247b4f5001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

